

Orgánica de Municipalidades; y que mediante Proveído N° 855-2019-GM-MLV la Gerencia Municipal recomienda la aprobación del CAP Provisional;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2019, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO
PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL
- CAP PROVISIONAL - DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA VICTORIA**

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional - de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Personal y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación del CAP Provisional aprobado con la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Encargar a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la Ordenanza y su anexo, en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria www.munilavictoria.gob.pe

Artículo 4°.- Derogar la Ordenanza N° 125-2011/MLV, y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER
Alcalde

1775013-1

Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias a favor de contribuyentes del distrito

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2019**

La Victoria, 24 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA;

VISTOS: El Memorándum N° 141-2019-GSAT/MLV de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; el Informe N° 045-2019-SGYM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización; el Memorándum N° 581-2019-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 236-2019-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Ordenanza N° 301/MLV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 42 de la citada ley, que señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el Decreto de Alcaldía N° 006-2010/MLV que aprobó el Reglamento de fraccionamiento de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del distrito tuvo como finalidad otorgar condiciones especiales a fin de establecer mecanismos efectivos de cobranza que permitan obtener mayor recaudación y de esta forma asegurar el financiamiento de los servicios públicos locales;

Que, mediante Memorándum N° 141-2019-GSAT/MLV la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria concluye que el Decreto de Alcaldía citado en el párrafo anterior se encuentra desfasado normativa y funcionalmente, por lo que propone actualizarlo con el objetivo de continuar otorgando mayores facilidades que incentiven el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias, así como flexibilizar los plazos y condiciones de fraccionamiento; adjuntando para ello la propuesta de Reglamento;

Que, mediante Informe N° 045-2019-SGPYM-GPP/MLV la Subgerencia de Planificación y Modernización vierte opinión técnica favorable, precisando que la propuesta de reglamento se basa en la normativa legal vigente y que la aprobación del mismo permitirá una mayor recaudación para de esta forma asegurar el financiamiento de los servicios municipales que brinda la Municipalidad. Informe que es ratificado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 581-2019-GPP/MLV.

Que, mediante Informe N° 236-2019-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el Reglamento de fraccionamiento de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de La Victoria al considerar que el mismo se encuentra en concordancia con la normatividad vigente. Informe que es compartido por la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 836-2019-GM;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza 301-MLV; y contando con las visaciones de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de La Victoria, que en anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente reglamento a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva de conformidad con sus competencias.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N°006-2010-MLV, su modificación y toda norma municipal que se oponga al presente reglamento.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente dispositivo y su correspondiente anexo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER
Alcalde

1775016-1